



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Quince de octubre dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0752
RADICADO N° 2021-00299-00

En la acción de tutela, promovida por promovida por ORLANDA DURANGO PEREZ actuando en calidad de curadora general de su hijo JUAN FERNANDO POSADA contra la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL (UGPP), se allegó memorial por parte de la UGPP, por lo que se procede a resolver.

CONSIDERACIONES

Revisado el escrito de impugnación allegado por la UGPP se encuentra que fue presentado en el término conferido para ello, por lo que se cumple con los requisitos formales exigidos en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, por lo cual se concede la impugnación propuesta y se ordena la remisión al Superior para lo de su competencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

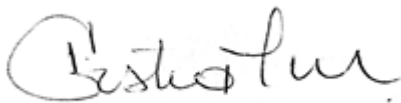
RESUELVE:

PRIMERO: Conceder la impugnación interpuesta por la accionada UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL (UGPP), contra la sentencia que decidió esta instancia.

SEGUNDO: Remitir el expediente a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín, para surtir dicha actuación.

NOTIFÍQUESE,

RADICADO N° 2021-00299-00



ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 172 fijado electrónicamente en el Portal
Web de la Rama Judicial hoy 19 de octubre de 2021 a las 8
a.m.



La Secretaria